

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chancay, 03 de Mayo del 2024

VISTO:

El Informe N°00165-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2024, de fecha 25 de abril de 2024 y Memorandum N°141-UE.405-H.CH.SBS.DE/04-2024, de fecha 25 de abril del 2024, mediante el cual se autoriza conformar la Comisión de Concurso Interno de Ascenso de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la progresión en la carrera administrativa de los Servidores se expresa a través del ascenso y el Cambio de Grupo Ocupacional para la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a la del nivel de procedencia;

Que, el Artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala el ascenso del servidor en la Carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, en cuanto a la progresión de la carrera administrativa establece que: "La progresión en la Carrera Administrativa se expresa entre otras a través de a) El ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional. Asimismo, la progresión implica la asunción de funciones y responsabilidades de dificultad o complejidad mayor a las del nivel de procedencia y el proceso de ascenso precede al de cambio de grupo ocupacional";

Que, el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece, la contratación para el reemplazo por cese, para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Informe del visto, emitido por la Unidad de Personal, se da conocer que se ha generado la plaza vacante por cese de límite de edad de la ex -servidora pública **Ana María Alfaro Dencas**, Obstetra, Nivel V, con Resolución Directoral N° 095-2023-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 02 de marzo del 2024, del Decreto Legislativo N° 276, la misma que se reprogramo a Nivel IV en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), y el Ascenso del servidor público **Freddy Acosta Valer**, Médico I, Nivel 4; con Resolución Directoral N° 121-2024-DIRESA LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 19 de abril del 2024, del Decreto Legislativo N° 276;

Que, de otra parte, mediante Informe N°088 -UE N° 405 H-CH-SBS-OPE-04/2024, de fecha 23 de abril del 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, remite opinión favorable respecto al financiamiento para la cobertura de la plaza mediante proceso de concurso interno de ascenso de personal, en fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Estando a lo visado por el Director de la Oficina de Administración, Asesor Legal del Hospital Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López",

Van...//



//...Vienen



De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir de la fecha, a los miembros de la Comisión de Concurso de Provisión Interno N° 002-2024-C.I.HCH-SBS, de Ascenso de Personal, en el Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud “Dr. Hidalgo Atoche López”.



PLAZAS : MÉDICO I, NIVEL 4
OBSTETRA, NIVEL IV

Dr. HUGO ANIBAL ORTIZ SOUZA

Presidente

Presidente de la Comisión de Provisión Interno del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”

- **Mtro. Gest. Pub. EDGAR JESÚS MINAYA NORABUENA** **Secretario Técnico**
Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”
- **Dr. Dr. CLIMACO MARCO ANTONIO BOGGIANO ARROYO** **Miembro**
Jefe (e) Departamento de Cirugía del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”
- **Lic. INGRID YESENIA GALLARDO VALLADARES** **Miembro**
Jefe (e) Servicio de Obstetras del Hospital Chancay y SBS “Dr. Hidalgo Atoche López”

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los miembros titulares del Proceso de Provisión Interno de la comisión de Concurso, podrán designar a sus respectivos suplentes, mediante documento que los acrediten como tales.

ARTÍCULO TERCERO. – Al término del Proceso de Provisión Interno la comisión de Concurso remitirá a la Dirección Ejecutiva el respectivo informe final, adjuntando los documentos concernientes al proceso llevado a cabo.

ARTÍCULO CUARTO. – Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Administración, Órgano de Control Institucional, Unidad de Personal y los interesados para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

- Transcrita para los fines a:
- () Dirección Administrativa
 - () Área de Administración de Personal
 - () Asesoría Legal
 - () Legajo
 - () Interesada/o
 - () Responsable Portal Transparencia
 - () Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY - SBS "Dr. Hidalgo Atoche López"
Dr. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 43562